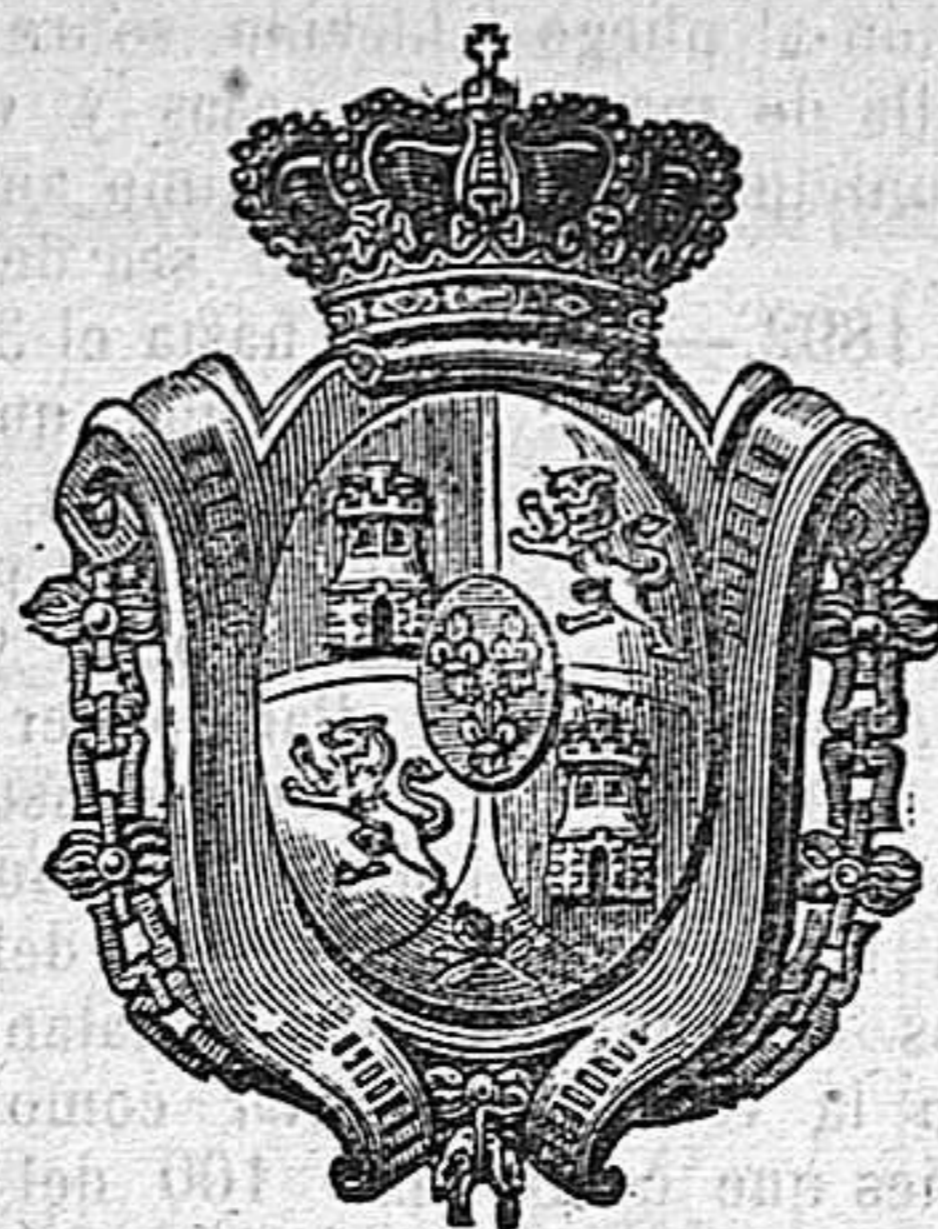


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2132

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Amurrio en la noche de 7 del actual, Mariano Maisal Aldema, de 35 años de edad, natural de Huesca, estatura 1'345 metros; viste bombacho azul, blusa id., camisa blanca, alpargatas negras. Marcos Ruiz Caballero, de 22 años de edad, natural de Espinosa, soltero, estatura 1.364 metros, color moreno claro; viste bombacho azul, camisa á cuadros encarnados, alpargatas y faja negras; poniéndolos á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 9 de Junio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2133

Don José Dolz Alcoberro, Alcalde constitucional de Arnes.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.009'89

pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Confecionado el reparto de líquidos correspondiente al ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Municipio por el espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones justas se presenten.

Arnes 3 de Junio de 1892.—José Dolz.

Núm. 2134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora la Nueva

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.608'77 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 2135

Don Miguel Plana Llorens, Alcalde constitucional de Alió.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, á venta libre, por un período de tres años, he dispuesto en

providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las que correspondan al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no se presentase licitador, se anuncia una segunda para diez días, á la misma hora, y si tampoco diera resultado, se anuncia una tercera para diez días después de la segunda, en igual sitio y horas mencionadas.

Alió 5 de Junio de 1892.—Miguel Plana.

Núm. 2136

Don Francisco Bartolomé, Alcalde constitucional de Flix.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 20 del actual, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.508 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Flix 6 de Julio de 1892.—Francisco Bartolomé.

Núm. 2137

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por

separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.154'50 pesetas, con sus recargos y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilavert 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Garlandí.

Núm. 2138

Don Manuel Farnos Albesa, Alcalde constitucional de Masdenverge.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes saladas solamente para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.281'05 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 7 de Junio de 1892.—Manuel Farnos.

Núm. 2139

Don Juan Solé Domingo, Alcalde constitucional de Secuita.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93,

he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.401 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 8 de Junio de 1892.—Juan Solé.

Núm. 2140

Don Joaquin Vilapeño, Alcalde constitucional de Plá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.990'67 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Plá 8 de Junio de 1892.—Joaquín Vilapeño.

Núm. 2141

Don José Mateu Valls, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente que haga diez no festivos de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.162'52 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masroig 8 de Junio de 1892.—José Mateu.

Núm. 2142

Don José Alsamora Guíamet, Alcalde constitucional de Vallclara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este

edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.414'28 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 6 de Junio de 1892.—José Alsamora.

Núm. 2143

Don Juan Ribera Serres, Alcalde constitucional de Paúls.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.798'64 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Paúls 7 de Junio de 1892.—Juan Ribera.

Núm. 2144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.034'19 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. La subasta tendrá lugar por pujas á la llana y el rematante deberá prestar una fianza personal en metálico, valores públicos ó fincas igual á la cuarta parte del precio porque se adjudique el arriendo, siendo preferido, en igualdad de circunstancias, el que ofrezca la garantía efectiva, siendo necesaria para hacer postura la del 2 por 100 del expresado cupo.

Castellvell 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Salvador Prats.

Núm. 2145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 12 de Junio de 1892, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y

bajo mi presidencia la primera subasta, por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será de 1.500 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy, hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Benisanet 8 de Junio de 1892.—El Alcalde, Jesualdo Pujol.

Núm. 2146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 2 de los corrientes, se saca á pública subasta el suministro y construcción de todas las aceras de las calles de esta ciudad, bajo el tipo de 7'75 pesetas por metro lineal de bordillo en calles de primer orden, de 7 pesetas en calles de segunda orden, y de 6 pesetas en vías de tercer orden; el de 7'75 pesetas por metro cuadrado de pavimento en cualquier calle, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto durante los días laborables y horas de oficina en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde constitucional ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana.

Se admitirán proposiciones durante el plazo de media hora, que deberán presentarse dentro sobre cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª ó sea de una peseta, arregladas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicha subasta la cantidad de 250 pesetas, las que no podrán ser devueltas hasta que se haya dado cumplimiento á lo prevenido en las condiciones de dicha subasta.

En el caso de que resultasen dos proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitación verbal en el plazo de diez minutos, pasado dicho plazo, si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudica-

ción provisional del remate en favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo, con estricta sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Reus 7 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Prius.—P. A. del A. C., El Secretario, J. Montagut.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... en..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acerado de las calles y plazas de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de..... (en letras) el metro lineal de bordillo para calle de primera clase; por..... (en letras) el metro lineal de bordillo en calle de segunda clase, y por..... (en letras) el metro lineal de bordillo en calle de tercera clase, y por..... (en letras) el metro lineal de pavimento.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2147

Don Ramón Balsebre Llop, Alcalde constitucional de Fatarella.

Hago saber: Que el día 16 del actual, á las once horas de su mañana tendrá lugar en la plaza de esta villa la subasta pública, por pujas á la llana, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio, de uso obligatorio para el año económico de 1892-93, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y bajo el tipo de 1.000 pesetas. Si en dicha subasta no se presentasen posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda el día 26 del mes de la fecha, en el propio sitio y hora ya citadas antes.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta la hora en que ha de celebrarse la subasta.

Fatarella 3 de Junio de 1892.—Ramón Balsebre.

Núm. 2148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ceballá del Condado 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pablo Pijuán.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo dispuesto en la base tercera del empréstito realizado por esta Junta con destino á las obras del puerto, el día 15 del actual, á las diez de la mañana, se procederá públicamente en las oficinas establecidas en la calle de Oriente, á la amortización por sorteo de 240 obligaciones, Serie B.

Tarragona 8 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, José Batlle.—El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
1	Gobierno civil de Córdoba.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.
2	Cuerpo de vigilancia de Avila.	4. ^a	Inspector de cuarta clase.	1.500	»	»	
3	Idem de Logroño.	4. ^a	Idem.	1.500	»	»	
4	Idem de Alicante.	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
5	Idem de Barcelona.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
6	Idem de Coruña.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
7	Idem de Guipúzcoa.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
8	Idem de León.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
9	Idem de Lérida.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
10	Idem de Málaga.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
11	Idem de Murcia.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
12	Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
13	Idem de Valencia.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
14	Idem de Valladolid.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
15	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>							
16	Alicante.—Elche á la estación.	1. ^a	Peatón.	250	»	»	
17	Almería.—Canjayar á Fondón.	1. ^a	Idem.	567	»	»	
18	Idem.—Cantoria á Albánchez.	1. ^a	Idem.	425'25	»	»	
19	Avila.—Piedrahita á Valde-Molinos.	1. ^a	Idem.	400	»	»	
20	Badajoz.—Jerez de los Caballeros á Barcarrota	1. ^a	Idem.	800	»	»	
21	Idem.—Villafranca á la estación.	1. ^a	Idem.	250	»	»	
21 ^{do}	Barcelona.—Capellades.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	
22	Burgos.—Cuevas de San Clemente.	1. ^a	Idem.	100	»	»	
23	Idem.—Madrigalejo.	1. ^a	Idem.	600	»	»	
24	Idem.—Salas á Santo Domingo de Silos.	1. ^a	Peatón.	900	»	»	
25	Idem.—Madrigalejo á Torrecilla del Monte.	1. ^a	Idem.	400	»	»	
26	Idem.—Frias á la Sierrecilla.	1. ^a	Idem.	180	»	»	
27	Idem.—Roa á Villavela de Esgueva.	1. ^a	Idem.	614'25	»	»	
28	Idem.—Roa á Villaescusa de Roa.	1. ^a	Idem.	517'50	»	»	
29	Idem.—Roa á Berlangas de Roa.	1. ^a	Idem.	212'50	»	»	
30	Cáceres.—Aldea del Cano.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	
31	Idem.—Plasencia á Ahigal.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	
32	Idem.—Miravel á Serradilla.	1. ^a	Idem.	450	»	»	
33	Idem.—Jarandilla á Garganta la Olla.	1. ^a	Idem.	500	»	»	
34	Castellón.—Onda.	1. ^a	Cartero.	190	»	»	
35	Idem.—Onda á Ayodar.	1. ^a	Peatón.	472'50	»	»	
36	Ciudad Real.—Solana á Carrizosa.	1. ^a	Idem.	650	»	»	
37	Idem.—Socuellamos á la estación.	1. ^a	Idem.	275	»	»	
38	Córdoba.—Montemayor.	1. ^a	Cartero.	625	»	»	
39	Idem.—Puente Genil á Herrera.	1. ^a	Peatón.	180	»	»	
40	Idem.—Villa de Ovejo á la estación de Jacar.	1. ^a	Idem.	500	»	»	
41	Coruña.—Curtis.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	
42	Cuenca.—Villanueva de la Jara.	1. ^a	Idem.	100	»	»	
43	Idem.—Naharros á Pineda.	1. ^a	Peatón.	225	»	»	
44	Gerona.—Besalú á Maya.	1. ^a	Idem.	300	»	»	
45	Guadalajara.—Gajanejos á Mudues.	1. ^a	Idem.	282'50	»	»	
46	Idem.—El Pobo á Tordesilos.	1. ^a	Idem.	300	»	»	
47	Guipúzcoa.—Azpeitia á Regis.	1. ^a	Idem.	475	»	»	
48	Huesca.—Jaca á Araguas de Solano.	1. ^a	Idem.	472'50	»	»	
49	Idem.—Panticosa á Sandinies.	1. ^a	Idem.	283'50	»	»	
50	Jaén.—Baeza á Jimena.	1. ^a	Idem.	625	»	»	
51	León.—Oseja de Sajambre.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	
52	Idem.—Prioro.	1. ^a	Idem.	150	»	»	
53	Idem.—Torale de los Vados.	1. ^a	Idem.	250	»	»	
54	Idem.—Prioro á Riaño.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	
55	Idem.—Corullón á Oencia.	1. ^a	Idem.	400	»	»	
56	Málaga.—Junquera.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	
57	Navarra.—Olazagutia.	1. ^a	Idem.	300	»	»	
58	Idem.—Lárraga.	1. ^a	Idem.	150	»	»	
59	Idem.—Urbiola á Galbarra.	1. ^a	Peatón.	900	»	»	
60	Idem.—Miranda de Arga á Tafalla.	1. ^a	Idem.	450	»	»	
61	Orense.—Arnoya.	1. ^a	Cartero.	275	»	»	
62	Idem.—Villa de Rey.	1. ^a	Idem.	212'50	»	»	

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
63	Orense.—Villasa.	1. ^a	Cartero.	212'50	»	»	»
64	Oviedo.—Santiago de la Sierra.	1. ^a	Idem.	600	»	»	»
65	Idem.—Genestosa.	1. ^a	Idem.	325	»	»	»
66	Santander.—Puente Hansa.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
67	Idem.—Freceño.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
68	Solares á Miera.	1. ^a	Peatón.	550	»	»	»
69	Segovia.—Pinillos de Polendos.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
70	Sevilla.—Utrera á los Molares.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
71	Tarragona.—Arbós.	1. ^a	Cartero.	375	»	»	»
72	Idem.—Secuita (La).	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
73	Idem.—Santa Coloma de Queralt.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
74	Idem.—Vendrell á Montmell.	1. ^a	Peatón.	543'25	»	»	»
57	Idem.—Arbós á San Jaime.	1. ^a	Idem.	370	»	»	»
76	Teruel.—Castellote á Más de las Matas.	1. ^a	Idem.	405	»	»	»
77	Toledo.—Cervera á Sotillo de las Palomas.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
78	Valladolid.—Herrín á Gatón.	1. ^a	Idem.	295	»	»	»
79	Vizcaya.—Munguía.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
80	Zamora.—Mombuey á Cubo de Benavente.	1. ^a	Peatón.	585	»	»	»
81	Idem.—Carvajales á Ferreruela.	1. ^a	Idem.	420	»	»	»
82	Zaragoza.—Osera á Monegrillo.	1. ^a	Idem.	720	»	»	»
83	Alicante.—Elda á Petres.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
84	Almería.—Arboleas.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
85	Avila.—Langa.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
86	Idem.—Salobral.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
87	Idem.—Cebrenos á San Martín de Valdeiglesias	1. ^a	Peatón.	500	»	»	»
88	Badajoz.—Don Alvaro.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
89	Idem.—Carrascalejo.	1. ^a	Idem.	335	»	»	»
90	Idem.—Guareña á Zarza y sus agregados.	1. ^a	Peatón.	500	»	»	»
91	Badajoz.—Fregenal de la Sierra á la estación.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
92	Baleares.—Muro á Santa Margarita.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
93	Barcelona.—Vilada.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
94	Idem.—Berga á Portilla y La Quart.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
95	Idem.—Sitjes á San Pedro de Rivas y Olivella.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
96	Cáceres.—Jarilla.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
97	Idem.—Mirabell á Serradilla.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
98	Canarias.—Mogan.	1. ^a	Cartero.	75	»	»	»
99	Ciudad Real.—Argamasilla de Alba á la estación y Tomelloso.	1. ^a	Peatón.	945	»	»	»
100	Idem.—Almagro á la estación.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
101	Córdoba.—Fuente Ovejuna á la estación de Peñarroya.	1. ^a	Idem.	625	»	»	»
102	Gerona.—Bagur.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
103	Idem.—San Esteban de Bas.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
104	Granada.—Alhama á El Salar.	1. ^a	Peatón.	600	»	»	»
105	Idem.—Granada á Maracena.	1. ^a	Idem.	118'18	»	»	»
106	Idem.—Motril á Gualchos.	1. ^a	Idem.	591'22	»	»	»
107	Idem.—Purullena á Beas y sus agregados.	1. ^a	Idem.	534'37	»	»	»
108	Idem.—Loja á Zafarraya.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
109	Idem.—Granada á Purchil y Belicena.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
110	Guadalajara.—Checa y Chequilla.	1. ^a	Idem.	152	»	»	»
111	Guipúzcoa.—Tolosa á Hernalde y sus agregados	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
112	Huelva.—Cumbres Mayores á Hinojales y sus agregados.	1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
113	Idem.—La Palma á Almonte.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
114	Huesca.—Avizanda.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
115	León.—Matallana con obligación de servir á Santas Martas.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
116	Idem.—Corullón á Oencia.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
117	Lérida.—Alentón á Baldoma y Alos.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
118	Idem.—Balaguer á Belcaire y agregados.	1. ^a	Idem.	875	»	»	»
119	Idem.—Calaf á Molsosa.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
120	Lugo.—Quiroja á Pairo y sus agregados.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
121	Idem.—Chantada á Monforte.	1. ^a	Idem.	472'50	»	»	»
122	Madrid.—Villaverde.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
123	Idem.—Pozuelo á Húmera.	1. ^a	Peatón.	94'50	»	»	»
124	Málaga.—Alhucemas.	1. ^a	Cartero.	375	»	»	»
125	Navarra.—Estella á Villatuerta.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
126	Idem.—Lesaca á La Carretera.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
127	Oviedo.—Taramundi.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
128	Idem.—Vega de Ribadeo á San Tirso de Abres y agregados.	1. ^a	Peatón.	377'50	»	»	»
129	Palencia.—Paredes de Navas á la estación.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
130	Pontevedra.—Meira.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
131	Santander.—Pesaguero.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
132	Idem.—Ruente.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
133	Idem.—Veguilla.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
134	Segovia.—Boceguillas.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
135	Idem.—Navalmanzano.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
136	Idem.—Sangarría á Madazuela.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
137	Sevilla.—Osuna á Saucejo.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
138	Toledo.—Alcaudete á Membrillo.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
139	Idem.—Navahermosa á San Martín de Montalbán.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
140	Valencia.—Alcira á Guadasuar y sus agregados	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
141	Idem.—Valencia á Bétera.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
142	Vizcaya.—Gaernica á Rigoitia.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
143	Zamora.—Zamora á Morales del Vino y agregados.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
144	Zaragoza.—María.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
145	Idem.—Malón.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»

(Se continuará.)